SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

- auf

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 609

RAD: 03-2017-00569-00

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO dentro del proceso Ejecutivo propuesto por BANCOLOMBIA contra HELBERT EDUARDO TABORA HENAO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día 26<u>de OCTUBRE de 2021 a</u> <u>las 2:00 pm.</u> para llevar acabo el secuestro del vehículo de placas **HDW-483** de propiedad de la parte demandada.

<u>TERCERO:</u> DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico <u>dmhservingenierias@gmail.com</u>, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia,

con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>CUARTO</u>: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>54</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de agosto de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria